ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CLASE DE CONTRATO	**AMS-MC-009-2024**
CONTRATO No.	**CPS-MC-065-2024**
CONTRATISTA	FUNDACION GESTION POR COLOMBIA
NIT:	900.218.619
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA JOHANA SUAREZ AVENDAÑO
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C 1.030.571.553
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
FECHA DE SUSCRIPCION	18 DE ABRIL DE 2024
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($35.046.800)
Adición	N.A
Valor Total del Contrato	TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($35.046.800)
PLAZO	UN (1) MES
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de mayo de 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	22 de mayo 2024

En Subachoque, se reunieron el Doctor JORGE ALBERTO CAMACHO, Alcalde Municipal; FERNANDO NUÑEZ COCUNUBO – Secretaria de Desarrollo Social en su calidad de Supervisor del contrato No. CPS-MC-065- 2024 y FUNDACION GESTION POR COLOMBIA con NIT No 900.218.619, cuyo Representante Legal es ANDREA JOHANA SUAREZ AVENDAÑO, identificada con cédula No 1.030.571.553, como CONTRATISTA, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación de la misma, conforme las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre el MUNICIPIO DE SUBACHOQUE y FUNDACION GESTION POR COLOMBIA con NIT No 900.218.619, cuyo Representante Legal es ANDREA JOHANA SUAREZ AVENDAÑO, identificada con cédula No 1.030.571.553 se suscribió el contrato CPS-MC-065- 2024 de fecha 18 abril de 2024.

SEGUNDA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

TERCERA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del

contrato.

CUARTA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

QUINTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

SEXTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Subachoque queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.
SEPTIMA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- **ACTA DE INICIO**
 19 DE ABRIL DE 2024

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		**X**	
PRORROGAS		**X**	
MULTAS		**X**	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		**X**	
CADUCIDAD		**X**	
ADICION VALOR		**X**	
ADICION PLAZO		**X**	

POLIZAS

Aseguradora	**SEGUROS DEL ESTADO NO 21-46-101091121**
Garantía de Cumplimiento	19/042024 AL 19/11/2024
Calidad de los Elementos	19/042024 AL 19/11/2024
Calidad del Servicio	19/042024 AL 19/11/2024

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($35.046.800)

PAGOS REALIZADOS

265

ORDENES DE PAGO	FECHA	EGRESO	VALOR
PRIMER PAGO	17/05/2024	2024000329	$ 35.046.800

VALOR DEL CONTRATO	$ 35.046.800
VALOR EJECUTADO	$ 35.046.800
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 00
SALDO A FAVOR DEL MUNICPIO	$ 00

OCTAVA: Que quienes suscribimos la presente acta de liquidación, en calidad de contratista y supervisor, con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasma, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores que aquí se cancelan, la prestación de cada una de las obligaciones dentro del presente contrato se cumplieron y ejecutaron y de lo que aquí se liquida.

Como consecuencia de lo anterior damos por liquidado el contrato, declarándonos a paz y salvo, libres de todo apremio, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
Alcalde Municipal

FERNANDO NÚÑEZ COCUNUBO
Supervisor

ANDREA JOHANA SUAREZ AVENDAÑO
Representante Legal
FUNDACION GESTION POR COLOMBIA

Elaboró: Diana Sánchez Zamora: Auxiliar Administrativo Secretaria D._____
Reviso: Fernando Núñez Cocunubo Secretaria D._____
Reviso y aprobó Sergio Fabian Beltran Palacios CARGO: Abogado de contratación